

RESOLUCIÓN N° 1700/2022, de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, en su caso la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra, expediente ABR0009/2022.

Autorizada la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, en su caso la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1124/2022, de 9 de junio.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

VALORACION TÉCNICA:

	GE&Asociados	EOSOL	NAVEN	NASEI
Estudio del potencial fotovoltaico	14	11	7	2
Propuesta de implantación	14	10	9	7
Propuesta de monitorización	7	9	8	1
Planning de redacción del proyecto	5	3,5	5	5
Dirección de obra	5	3,5	3,5	5
TOTAL PUNTOS	45	37	32,5	20

VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA:

	GE&Asociados	EOSOL	NAVEN	NASEI
Total oferta económica	21,18	22,93	25,00	23,34
Generación eléctrica anual	15,00	14,81	12,56	13,43
Porcentaje mujeres integrantes del equipo	5,00	5,00	5,00	5,00
Porcentaje de personal técnico joven del equipo	3,33	5,00	0,00	5,00
TOTAL PUNTOS	44,51	42,74	42,56	46,77

VALORACIÓN TOTAL:

	GE&Asociados	EOSOL	NAVEN	NASEI
Valoración criterios cualitativos	45,00	37,00	32,50	20,00
Valoración criterios cuantitativos	44,51	47,74	42,56	46,77
TOTAL PUNTOS	89,51	84,74	75,06	66,77

Los motivos por los que la oferta de la empresa GE&Asociados S.L. ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes: en los criterios sujetos a valoración cualitativa obtuvo la mejor puntuación, según el informe técnico emitido y aprobado por la Mesa de Contratación. Dicha mejor puntuación obedece a que presenta el estudio de potencial fotovoltaico con mayor

detalle que los otros licitadores, justificando los emplazamientos de captación propuestos, y desechando otros, siguiendo un criterio de inversión y producción de energía. La propuesta de implantación también está más trabajada en elementos, conexiones, montaje y mantenimiento y lo traslada a un estudio económico serio. En monitorización detalla menos su propuesta frente a otras empresas, pero plantea un protocolo abierto y una integración en los sistemas actuales de la universidad. Unida la valoración técnica a la puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa GE&Asociados S.L. la de mejor calidad precio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la redacción del proyecto de ejecución, en su caso la dirección facultativa de la obra que se licite y la certificación energética final de los edificios del Campus de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa GONZÁLEZ ESTREMAD Y ASOCIADOS, S.L (GE&Asociados), NIF: B31573736, con una oferta económica de 103.400 € euros, IVA excluido.

Segundo .- El plazo ejecución será de 30 días naturales contados desde la formalización del contrato.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe máximo de 125.114,00 euros, IVA incluido, se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 78.300 € con cargo a la partida 30.11.11.9426/0760/640.17 “Inversiones Fondos MRR Universidades” del Presupuesto de Gasto del año 2022 para la financiación de la redacción del proyecto.
- 16.443 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” del Presupuesto de Gasto del año 2022 para la financiación del I.V.A de la redacción del proyecto, correspondiendo a IVA deducible 3.124,17 euros.
- 10.000 € con cargo a la partida 30.11.11.9426/0760/640.17 “Inversiones Fondos MRR Universidades” del Presupuesto de Gasto del año 2023 para la financiación de la dirección facultativa.
- 14.926 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Gasto del año 2023 para la financiación de la dirección facultativa. De dicha cantidad, 2.100 € corresponden a la financiación del I.V.A de los fondos MRR de la partida anterior.
- 5.445 € con cargo a la partida 30.11.11/0722/622.00 “Edificios y otras construcciones” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Presupuesto de Gasto del año 2024 para la financiación de la nueva certificación electrónica.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación, al Consejo Social y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web de la universidad.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 2 de septiembre de 2022

Ramón Gonzalo García
Rector